

Sesión N° 1.031
 Celebrada el 10 de Marzo de 1948.

Presidió el señor Brucos, asistieron el Vice Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chiorrini, Dawson, Izquierdo, Ketcher, Rojas, Opaso, Searle, Valenzuela don Enrique, Valenzuela don Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 3 hasta el 9 de Marzo de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Redesuentos

Letras descontadas al Público	\$ 24.949.864.95
Redesuentos a Bancos Accionistas	161.792.158.07
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	149.135.40
Letras descontadas a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	18.337.538.87
Redesuentos Caja Nacional de Ahorros, Ley 6.811	74.896.626.80
Documentos visados al Salitre, Leyes 5.185, 5.307 y 5.350	5.000.000.-
Préstamos con garantía de Sales de Pirena, Leyes 3.396 y 5.069 - 4 1/2 %	26.368.000.-

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 9 de Marzo de 1948 los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia	\$ 11.313.375.50
Banco Sud-Americano	119.779.262.38
Banco de Crédito e Inversiones	33.740.382.71
Banco de Curico	5.590.800.80
Banco de Chile	435.349.610.88
Banco Español-Chile	278.195.064.27
Banco Francés e Italiano	9.647.993.60
Banco de Llanquihue	993.000.-
Banco Italiano	121.904.986.52
Banco de Valca	26.393.302.23
Banco de Concepcion	11.698.978.92
Banco de Osorno y La Union	53.467.111.08
Banco Sur de Chile	12.943.844.62
Banco Yonachita de Chile	19.559.152.12
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.500.000.-

\$ 1.142.076.865.63

Los saldos, a la misma fecha, de la Caja Nacional de Ahorros, eran los siguientes:

Redesuentos Ley N° 6.640	\$ 50.890.800.-
" " " 6.811	131.375.978.62

Visaciones Ley N° 5.185

Compras y Ventas de Cambios

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 7 del presente mes.

Se dio cuenta que del 3 al 9 de Marzo de 1948 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 7200 En £	
Ventas a \$ 135.33	£ 100.9.10
Ley 7144	
Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupríferas	US\$ 1.596.000.-
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización	" 629.686.70
Ley 7144 (Decreto Hoda. N° 5523)	
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Amortización	US\$ 45.137.87
Decreto Ley 646 En US\$	
Compras a \$ 19.37	US\$ 21.875.28

Sentas a \$ 19.47 a Desgral

Decreto Ley 646 En L

Compras a \$ 78.26

Certificados Dolares Decreto 2829

Total emitido 454 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio

Dado al 9-3-48 397.933.60 a \$ 26.86 " \$ 51.904.538.80

\$ 10.688.597.89

Compensación con
Brasil

El Gerente señor Maschke expuso que en conformidad a lo acordado por el Directorio en la sesión anterior, habrá tenido oportunidad de entrevistarse con los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda en una reunión a la cual asistió también el Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, para tratar de la situación que se ha producido en el Tratado de Compensaciones entre Chile y Brasil con motivo del nuevo sistema de cambios que se ha establecido recientemente.

En dicha reunión se llegó al acuerdo de que el Gobierno diera los pasos necesarios para solucionar las dificultades que presenta la aplicación del mencionado convenio en relación con la nueva política de cambios establecida en Chile, así como también en cuanto se refiere a una aprobación explícita de la ampliación del crédito de \$ 50.000.000.- a \$ 100.000.000.- que se contempla en el Tratado, conviniéndose al mismo tiempo las modalidades de pago para dicho crédito, así como también para los excesos que en él se han producido.

Establecidos los puntos básicos a que ha hecho mención, continuó el señor Maschke, envió a los señores Ministros de Economía y Comercio y de Hacienda el memorándum que se inserta a continuación, que habrá de servir al Gobierno para establecer las modificaciones del actual convenio, haciendo posible así el normal intercambio comercial entre Chile y el Brasil.

"1º.- De acuerdo con el N° 15 del arreglo celebrado entre Chile y el Brasil para promover el intercambio comercial entre ambos países, las operaciones serán expresadas en pesos chilenos.

"La relación de cambio establecida en dicha disposición no podrá alterarse sin previo acuerdo entre el Banco Central de Chile y el Banco de Brasil.

"La nueva política de cambios establecida recientemente, hace aconsejable solicitar al acuerdo del Banco de Brasil para cambiar las normas existentes.

"2º.- En atención a que el Banco de Brasil ha formulado por primera vez, en comunicación dirigida al Banco Central, la ampliación del crédito de 50 a 100 millones de pesos, es necesario la aprobación de esta ampliación por parte del Gobierno de Chile y del Banco Central. El Gobierno otorgará a esta ampliación las seguridades de cambio establecidas para el crédito actualmente en vigor.

"Es conveniente obtener del Banco de Brasil la estipulación de un plazo de desahucio para el caso que se pida la cancelación total del crédito, plazo previo que podrá ser de un año.

"3º.- Como actualmente el crédito de \$ 100.000.000.- está excedido en una suma superior a \$ 50.000.000.-, será preciso, desde luego, convenir con el Consejo Nacional de Comercio Exterior la cancelación de dicho exceso, en todo o parte. En este último caso, deberá convenirse con la aceptación del Banco de Brasil la amortización periódica y la cuota que se proyecta para los abonos mensuales. El Ministro de Economía ha manifestado que este plazo puede ser de un año.

"4º.- Si el Banco de Brasil acepta este procedimiento convendría establecer claramente que mientras Chile cumpla con el plan de abonos mensuales, toda nueva exportación a Bra-

- si no podían imputarse a los excesos producidos en el crédito, sino que debían quedar libres para ser
- destinados a nuevas importaciones otorgadas por nuestro país dentro de las normas que se consultan en el
- actual régimen de cambios.

Anticipo de Dólares a
los Bancos Comerciales.

Reembolsos. - El señor Gerente dio cuenta también de que había tratado con el señor Ministro de Hacienda las posibilidades que existen para que el Gobierno pueda destinar la suma de Wsf 8.500.000.- con el objeto de venderlos al Banco en reembolso de los anticipos que se concedieron a los distintos Bancos comerciales, en Junio del año pasado, a insinuación del Gobierno, a fin de que aquellos pudieran atender las demandas de divisas por parte de su clientela para retirar mercaderías que se encontraban depositadas en las Aduanas del país.

Expuso a este respecto que el señor Ministro de Hacienda le había manifestado la imposibilidad en que se encontraba el Gobierno en estos momentos para cumplir el compromiso que contrajo con el Banco, en orden a reembolsarle esos cambios que, en su mayor parte, el Banco tiene comprometidos con la Compañía de Acero del Pacífico y con la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, compromiso, este último, que emana del Art. 4º de la Ley N° 8.132.

El señor Searle hizo indicación para encomendar al Gerente que insistiera ante el señor Ministro de Hacienda en la conveniencia de que el Gobierno atendiera al compromiso que tiene contraído con el Banco, aunque fuera, por decirlo así, en una forma simbólica, es decir poniendo a disposición del Banco pequeñas partidas de dólares que éste adquiriría para ir reembolsándose de las sumas que anticipó el año pasado a los Bancos comerciales.

El Directorio así lo acordó.

Instituto de Economía
Agrícola

Se dio lectura al Oficio N° 1825, fecha 8 del corriente, del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, en el que después de exponer diversos antecedentes relacionados con la forma en que ese Instituto está organizando el poder comprador de trigo de la última cosecha, solicita que aparte de los créditos que el Banco puede conceder a ese Instituto en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6.421, le acuerde también préstamos con garantía de trigo depositado en Almacenes Generales de Depósito, correspondiente a compras de la presente cosecha, hasta por un total de \$ 100.000.000.-

Después de considerar atentamente las razones que se expresan en el mencionado Oficio para obtener las facilidades de crédito indicadas, el Directorio prestó su acuerdo para realizar las operaciones de que se trata, en la forma solicitada por el Instituto.

Dichas operaciones serán efectuadas en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.069 sobre Almacenes Generales de Depósito, a plazos no mayores de 180 días, y a la tasa de interés correspondiente, que en la actualidad es de 4½ %.

Caja Nacional de
Honros

Redescuento pagarés fiscales Ley N° 6.640. - El Secretario dio lectura a la carta fecha 10 del corriente del Gerente General de la Caja Nacional de Honros, en la que solicita el acuerdo del Banco para proceder a un nuevo redescuento de los pagarés fiscales suscritos a favor de esa Institución en virtud de la Ley N° 6.640, por un total de \$ 50.890.800.-, obligaciones que vencen el 15 del presente.

Solicita también el acuerdo del Directorio para proceder al redescuento de los pagarés N° 56-62-318 y 319, emitidos por el Fisco en virtud de la misma Ley por un total de \$ 68.525.600.-

Después de oír las explicaciones que acerca de estas operaciones dió el señor

Gerente, el Directorio prestó su acuerdo para realizarlas por un plazo hasta de 90 días, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 de la mencionada Ley N° 6.640, y previo el informe favorable de la Superintendencia de Bancos que exige esa misma disposición legal.

Oficina de Valdivia

Ampliación del edificio. - Se dio cuenta de que en conformidad a acuerdos anteriores del Directorio se había solicitado del Arquitecto señor José E. Smith Miller los estudios correspondientes para ampliar el edificio en que funciona la Oficina del Banco en Valdivia, construyendo dos casas habitación, una destinada al Contador y otra al 1° Cajero de esa Agencia, además de la que ya tiene el mencionado edificio y que ocupa el Agente de la Oficina.

Después de estudiar diversos anteproyectos haciendo los cálculos aproximados de la obra que de sea ejecutarse, el señor Smith llega a la conclusión de que la ampliación solicitada podría costar aproximadamente \$ 1.000.000.- en total, ya que para las casas que van a construirse se aprovecharía en parte una ampliación que ya se efectuó en años pasados a la casa del Agente de la Oficina.

Conocidos los antecedentes relacionados, el Directorio acordó proceder a la ampliación de ese edificio en la forma dicha, encomendando su construcción, como Arquitecto, al señor José E. Smith.

Empleados

El señor Gerente manifestó que con motivo del fallecimiento del señor Germán Schefold, de que dio cuenta en la sesión anterior, se había producido una vacante en la Sección Contabilidad de la Oficina Central, como también por haber presentado la renuncia de su puesto el señor Ignacio Ochagavía, debiera proveerse un cargo de auxiliar en la Sección Descuentos.

Dr. Walter Brant Stehr. - Dr. Ambrosio del Río Hurtado. - Para llenar ambas vacantes propuso la designación de los señores Walter Brant Stehr y Ambrosio del Río Hurtado, con el sueldo vital correspondiente.

El Directorio aprobó ambos nombramientos.

Sección de Previsión

del Banco Central de Chile.

A indicación del señor Dearle el Directorio acordó entregar a la Sección de Previsión del Banco Central de Chile la suma de \$ 30.000.-, con el objeto de que dicha Sección pueda otorgar ayudas a sus imponentes en casos calificados de enfermedad u otros, que determine la Junta Administrativa de ese organismo.

Conferencia de Bogotá

El señor Presidente dio cuenta de que el Ministro de Relaciones Exteriores le había pedido al señor Gerente que informara al Directorio de que el señor Walter Müller, que actualmente preside la Delegación Chilena a la Conferencia de Comercio y Ocupación que se celebra en La Habana, sería designado para integrar la Delegación de Chile a la Conferencia de Bogotá, en razón de lo cual retardaría aún por algún tiempo su regreso al país.

El Directorio tomó nota de lo anterior, y a indicación del señor Presidente acordó declarar justificadas las inasistencias del Director señor Müller mientras dure la misión que le ha conferido el Gobierno.

El señor Gerente agregó que el señor Ministro le había manifestado también que el empleado del Banco señor Álvaro Orrego Barros, integrará también la Delegación de Chile a la Conferencia de Bogotá como representante de la Corporación de Ventas de Salitre y Fósforo de Chile, en conformidad a lo cual sería del caso concederle la autorización que corresponde, para que se ausente de sus funciones en el Banco.

El señor Maschke terminó manifestando que los gastos que se originen con motivo de la concurrencia de los señores Müller y Orrego a la citada Conferencia, serán cubiertos por la Corporación de Salitre.

En virtud de las explicaciones anteriores el Directorio acordó conceder al señor Orrego

el permiso solicitado, durante el tiempo que dure la Conferencia, con el goce del sueldo de que actualmente disfruta.

Se levanta la sesión.

A

M. Franco

Ey al

Carlos de Guzmán

Pinto

González

Alonso

Juachón

Ign. R. F.

Antonio

J. L. J. L. F.

Francisco

Fernando Arduvado

P. L. L.
Rubén

Antonio